

## **BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA TEMPORAL DE DISEÑADOR/A GRÁFICO/A**

### **I. DISPOSICIONES GENERALES**

#### **Objeto**

Las presentes bases reguladoras tienen por objeto regular el procedimiento de selección para la provisión de una plaza temporal de Diseñador/a gráfico/a.

#### **Características del puesto de trabajo**

- Categoría profesional: Jefe de Sección.
- Grupo profesional: G.P. 7 Área funcional técnica (según Anexo II. Cuadro grupos profesionales. Convenio colectivo Sección Aguas 2016-2019).
- Tipología de la plaza: libre designación (Convenio colectivo. Sección Aguas 2016-2019)
- Número de vacantes: una plaza
- Tipo de contrato: Obra.
- Período de prueba: seis meses en aplicación del artículo 9bis. del Convenio colectivo de EMAYA, Empresa Municipal d'Aigües i Clavegueram S.A. –Sección de Aigües-
- Jornada y horario laboral: según Convenio colectivo de EMAYA –Sección Aigües- y regulación establecida por la Ley de Presupuestos Generales del Estado vigente en cada momento.
- Centro de trabajo: actualmente el área de Comunicación se encuentra en Joan Margall, 3 – Palma 07006 -, pero su ubicación podría variar a cualquiera de los centros de trabajo que actualmente tiene la empresa o pudiera tener a futuro.

### **II. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Los candidatos tendrán que tener los requisitos mínimos establecidos en estas bases reguladoras y presentar toda la documentación que se exija.

### **III. CARACTERÍSTICAS DE LA OCUPACIÓN**

#### **FUNCIONES**

- El branding, la marca: La creación de una marca, el concepto, el logotipo y la aplicación gráfica es una parte fundamental. Su parte más visible, la que nos diferenciará y creará nuestra identidad única: Logotipos, elección de colores, papelería, diseño de manuales y folletos corporativos, señalética, creación de manuales de estilo, diseño de material para eventos, etc .... En este sentido será de especial importancia también el conocimiento en el diseño de fuentes tipográficas propias.

- Ilustración: Conocimientos y experiencia en artes gráficas, dibujo y otras técnicas artísticas con el uso de software actualizado. (Por ejemplo, Adobe Illustrator)
- Maquetación: diseño y maquetación de publicaciones, como dípticos, trípticos, flyers, revistas, newsletters, etc ... (por ejemplo, Adobe InDesign)
- Infografías: combinaciones de imágenes y textos que resumen una gran cantidad de datos de tal manera que sean de fácil lectura. (por ejemplo paquete programas Adobe)
- Edición fotográfica: edición de imágenes y fotografía, retoque y manipulación de fotos de carácter profesional (por ejemplo Photoshop)
- Redes Sociales: Diseño de "memes", gifs animados, rotulación y carátulas de vídeos, etc (por ejemplo Adobe After Effects)
- Diseño páginas web y apps: Conocimiento de lenguajes de programación (html5, JavaScript, etc.), herramientas gráficas y otras tecnologías, para poder realizar esta función, así como actualizar estos conocimientos a medida que emergen nuevas tendencias en este campo.

Estas funciones procuran describir la naturaleza y el nivel de trabajo general ejercido por el personal asignado a este puesto de trabajo. No es una lista exhaustiva ni excluyente de todas las responsabilidades, funciones y destrezas requeridas para el trabajo.

#### **IV. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

Para participar en este proceso de selección, las personas interesadas deben cumplir, en el plazo de inscripción, los siguientes requisitos:

- 1) Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o tener permiso de residencia y permiso de trabajo en vigor en el momento de la incorporación de la empresa.
- 2) Tener 18 años de edad cumplidos y no haber alcanzado la edad de jubilación ordinaria.
- 3) No haber sido despedido de ninguna administración, entidad o empresa integrada en el sector público.
- 4) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. No obstante lo anterior, caso de que el aspirante tenga acreditado un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, deberá presentar en el caso de ser seleccionado y de acuerdo con la normativa vigente, un certificado del equipo oficial de valoración de minusválidos de l'Institut de Afers Socials (IBAS) que acredite las condiciones personales de aptitud para el ejercicio de las funciones correspondientes a la plaza a la cual aspira.
- 5) Estar en posesión de titulación universitaria. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- 6) Experiencia mínima de 2 años como Diseñador gráfico.
- 7) Antes de acceder a la plaza la persona deberá hacer constar que no ocupa ningún puesto de trabajo ni realiza ninguna actividad en el sector público delimitado por el Art. 1 de la ley 53/1984, y que no percibe pensión o prestación incompatible. Si realiza alguna actividad privada, incluida la de carácter profesional, deberá declararlo en el plazo de diez días

contados a partir del día del inicio de la relación laboral, para que el órgano competente acuerde la declaración de compatibilidad o incompatibilidad.

- 8) Idioma catalán: Estar en posesión del certificado de catalán C1 o alguna de las titulaciones equivalentes, las cuales se pueden acreditar mediante dicho certificado o de nivel superior o los documentos considerados equivalentes por la Orden del conseller d'Educació, Cultura i Universitats, de 21 de febrero de 2013 (BOIB núm. 34 de 12 de marzo de 2013), por la cual se determinan los títulos, diplomas y certificados equivalentes a los certificados de conocimientos de lengua catalana de la Direcció General de Cultura i Joventut. También se pueden acreditar mediante la homologación de los estudios de lengua catalana establecida en la Orden de la conselleria d'Educació, Cultura i Universitats de 28 de julio de 2014 (BOIB núm. 115, de 26 de agosto de 2014) por la cual se regulan la homologación de los estudios de lengua catalana de la educación secundaria obligatoria y del bachiller con los certificados de conocimientos de lengua catalana de la Conselleria d'Educació, Cultura i Universitats.
- 9) Los aspirantes deberán reunir los requisitos arriba indicados dentro del plazo de presentación de solicitudes, manteniendo dichos requisitos íntegramente en el momento de la contratación.

## V. SOLICITUDES

### a) Solicitudes

1. Las instancias para participar en el proceso selectivo se tienen que formalizar según el modelo que figura en el anexo I de estas bases, y se presentarán en el departamento de Recursos Humanos en Son Pacs (Camí dels Reis, 400) en horario de 9.00 a 14.00, desde el día 21 al 30 de Octubre, ambos incluidos. Además del Anexo I, deberán presentar los siguientes documentos:
  - a. Fotocopia DNI o NIE en su caso.
  - b. Fotocopia por ambas caras de los títulos exigidos en la convocatoria como requisitos y, la acreditación de los cursos, certificaciones académicas y diplomas que se aporten como mérito.
  - c. Currículum actualizado. Certificado de empresa firmado y sellado por el director o responsable del departamento correspondiente donde conste: nombre, apellidos y DNI-NIE del aspirante, periodo trabajado, cargo ocupado y funciones realizadas o contrato de trabajo donde conste el puesto de trabajo, para acreditar el requisito de experiencia mínima y la experiencia computable como mérito. En caso de trabajos por cuenta propia, certificado de cliente que incluya periodo trabajado y trabajos realizados.
  - d. Vida laboral actualizada.
2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y comprobada la documentación, el órgano de selección dictará resolución aprobando las listas provisionales de personas admitidas y

excluidas, con la causa de exclusión. Los aspirantes dispondrán de 3 días hábiles para realizar reclamaciones o alegaciones. Dichas listas se publicarán en la página web [www.emaya.es](http://www.emaya.es), en el apartado “ofertas de trabajo”.

3. Una vez resueltas las reclamaciones se publicará el listado definitivo de admitidos y excluidos y el listado provisional de valoración de méritos.
4. Si en cualquier momento del proceso de selección el órgano tiene conocimiento de la no veracidad de algún dato aportado por un aspirante, supondrá la exclusión automática del proceso selectivo. Al presentar su solicitud, el aspirante da su consentimiento para que el órgano de selección realice, si lo considera necesario, las comprobaciones oportunas sobre los datos aportados.

#### **b) Órgano de Selección.**

1. El órgano de selección estará integrado por dos representantes de la empresa.
2. Se reserva la opción de aumentar los miembros del dicho órgano dependiendo del número de solicitudes recibidas. Cuando el órgano de selección así lo acuerde, podrá designar, asesores o colaboradores que, bajo la supervisión del órgano de selección permitan garantizar un ágil y adecuado desarrollo del proceso.
3. El órgano de selección, además, velará por la transparencia y el buen funcionamiento del proceso de selección.
4. El órgano de selección queda autorizado para modificar el orden de publicación de los listados, siempre respetando los plazos de alegaciones, resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo y en todo lo no previsto en estas bases.
5. No podrán formar parte del órgano de selección aquellas personas que tengan parentesco hasta tercer grado con algún aspirante. Dicho requisito se hace extensible a los nuevos miembros del órgano de selección que se pudieran designar tal y como recoge el punto b.2 de esta Base V – solicitudes. Tampoco se podrá formar parte si se tiene una amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los aspirantes.
6. El órgano de selección podrá dirigirse a los aspirantes a través de las cuentas de correo electrónico facilitadas en su solicitud, para la resolución de sus alegaciones, reclamaciones o peticiones, siendo el candidato aspirante el responsable de que los datos facilitados sean correctos.

#### **c) Procedimiento de selección.**

El procedimiento de selección constará de dos fases: méritos y entrevista personal.

c.1. Fase de méritos (de 0 a 30 puntos)

Los méritos alegados y justificados por los aspirantes en esta fase y que el órgano de selección valorará, se registrarán por el siguiente baremo:

1) Experiencia profesional (de 0 a 9 puntos)

Experiencia profesional superior a 730 días (2 años) en un puesto de trabajo con funciones similares a las descritas en el punto III a razón de 0,010 por día trabajado (máximo 9 puntos).

Para calcular la puntuación de este apartado, se sumarán los periodos trabajados en todas las empresas en que las funciones sean acreditadas.

Forma de acreditación: Informe de vida laboral y certificado de empresa firmado y sellado por el director o responsable del departamento correspondiente donde conste: nombre, apellidos y DNI-NIE del aspirante, periodo trabajado, cargo ocupado y funciones realizadas, o cualquier documento (contrato, etc.) que acredite las funciones realizadas. En caso de trabajos por cuenta propia, vida laboral y certificado de cliente que incluya periodo trabajado y trabajos realizados.

2) Estudios reglados (máximo 8 puntos)

- a) Grado en Diseño: 6 puntos.
- b) Técnico superior en Diseño y Gestión de la producción gráfica, Técnico superior en Diseño y Edición de Publicaciones Impresas y Multimedia: 3 puntos.
- c) Master en Diseño gráfico, Diseño Gráfico Digital o Diseño web: 2 puntos.

3) Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con diseño gráfico (de 0 a 9 puntos):

- Tipografía.
- Adobe Illustrator
- Adobe InDesign
- Adobe After Effects
- Canva
- Photoshop
- HTML5, JavaScript, lenguajes básicos de programación
- Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con comunicación, marketing y publicidad.
- Otros cursos relacionados con el diseño gráfico a criterio del órgano de selección.

Se valorarán los cursos en base a la siguiente puntuación:

- Cursos entre 5 y 15 horas: 0,10 puntos
- Cursos entre 16 y 30 horas: 0,25 puntos

- Cursos entre 31 y 50 horas: 0,50 puntos
- Cursos entre 51 y 100 horas: 1 punto
- Cursos entre 101 y 300 horas: 1,5 puntos
- Cursos de más de 300 horas: 2 puntos

Forma de acreditación: se hará mediante fotocopia por ambas caras de los diplomas (firmados y sellados), certificaciones o documentos oficiales.

4) Nivel de catalán (máximo 2 puntos):

- Certificado de nivel C2: 1,75 puntos
- Certificado de conocimientos de lenguaje administrativo (LA): 0,25 puntos

Forma de acreditación: los aspirantes deberán presentar el correspondiente diploma, certificado o título expedido, considerado equivalente u homologado por el Govern de les Illes Balears. La puntuación otorgada al nivel de catalán aplicará al nivel más alto presentado, excepto en cuanto al lenguaje administrativo, que se sumará al nivel de catalán acreditado.

5) Nivel de inglés (de 0 a 2 puntos):

- Certificado B2- First Certificate o equivalente oficial: 1 punto
- Certificado C1- Advance o equivalente oficial: 1,5 puntos
- Certificado C2- Proficiency o equivalente oficial: 2 puntos

Forma de acreditación: los aspirantes deberán presentar el correspondiente diploma o certificado acreditativo expedido por el órgano competente. La puntuación otorgada al nivel de inglés aplicará al nivel más alto presentado.

El órgano de selección publicará las puntuaciones otorgadas en esta fase. Los aspirantes podrán realizar reclamaciones o alegaciones a la puntuación otorgada dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación. Pasados estos tres días se publicará la lista con la puntuación de este apartado definitiva.

c.2. Entrevista personal (máximo 20 puntos)

Los cinco aspirantes resultantes con la mejor puntuación realizarán una entrevista personal, que llevará a cabo el órgano de selección. En esta fase se valorará la actitud personal de los candidatos para el desarrollo de la prestación laboral teniendo en cuenta las competencias propias del puesto: planificación y organización, creatividad, innovación, orientación a resultados, trabajo en equipo, comunicación, entre otras, el encaje y adaptación al puesto y los conocimientos prácticos y específicos necesarios para el puesto de trabajo.

En el momento de la entrevista deberán presentar su Portafolio con los trabajos principales realizados para que puedan ser evaluados por los entrevistadores. En este punto se valorará la originalidad, la creatividad, la variedad de estilos y proyectos, la experiencia en sector o con público objetivo similar, la capacidad de resolver gráficamente el concepto a comunicar, entre otros. El Portafolio podrá ser vía web, en pdf o Portafolio clásico, en este último caso, deberá entregarlo y en el plazo máximo de 15 días se le devolverá.

Además, en el momento de la entrevista los candidatos deberán aportar toda la documentación original presentada en el momento de la inscripción. No se aceptarán nuevos documentos. En caso de no aportar algún documento original de un mérito valorado, se le retirará la puntuación y se volverá a publicar la lista de las nuevas puntuaciones, en caso necesario.

Los aspirantes serán convocados a través de la página web de EMAYA y a través de la dirección de correo electrónico facilitada. Las personas que no se presenten, excepto por una razón justificada de fuerza mayor, quedarán descartadas del proceso.

Si ningún candidato supera la entrevista personal, el órgano de selección se reserva el derecho a convocar a los siguientes 5 candidatos y así sucesivamente.

Concluidas las entrevistas a los candidatos, el órgano de selección hará públicas en la web de la empresa la puntuación de esta fase y la resolución de la convocatoria.

#### **d) Incorporación al puesto de trabajo**

Una vez publicada la lista definitiva, se publicará en la web de EMAYA la fecha en que debe personarse el aspirante seleccionado en el departamento de RRHH para formalizar el contrato, además se le enviará un e-mail con todos los datos.

La Empresa se reserva el derecho a convocar al siguiente aspirante de la lista en los siguientes casos:

- Si la persona no comparece en la fecha acordada.
- Si, por cualquier circunstancia, el candidato no puede incorporarse en la fecha prevista.
- Si tras el reconocimiento médico se considera que no es apto para el puesto de trabajo.
- Si la persona no supera el periodo de prueba que marca el convenio colectivo de EMAYA, sección Aguas para esta categoría.
- Si la persona no está finalmente interesada y renuncia a la plaza o no cumple con el procedimiento de aceptación de la plaza.

## VI. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	EMAYA, Empresa Municipal de Aguas y Alcantarillado, S.A.
Finalidad	Gestionar el proceso de selección regulado en las presentes bases y evaluar los perfiles de los candidatos con el fin de cubrir las necesidades de los puestos vacantes.
Legitimación	La participación en este proceso implica la aceptación plena por las personas solicitantes de las presentes bases, con autorización expresa para el tratamiento de sus datos y la publicación de resultados en los medios que la empresa considere. La legitimidad del tratamiento indicado está basada en el consentimiento que se le solicita.
Destinatarios	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
Derechos	Acceder a los datos, rectificarlos y suprimirlos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web <a href="https://www.emaya.es/politica-de-privacitat/">https://www.emaya.es/politica-de-privacitat/</a> o solicitarla en papel en las oficinas centrales en la c/Juan Maragall 3, 07006 Palma.

En Palma, a 18 de octubre de 2019